



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, y en el artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/2014 de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

AUMENTO DE GASTO EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
163.623.01	Adquisición de barredora	6.000,00
161.619.00	Arreglo y sustitución de bomba	8.348,69
154.632.00	Rehabilitación de la cubierta del Hospital San Juan Evangelista	14.019,46
	Total suplemento de créditos	28.368,15

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
A) Por anulación o bajas de los créditos de partidas del presupuesto de gastos no comprometidos, según se relacionan en el expediente:	
– Partida 450.621.00 (Instalador de colector)	5.528,00
– Partida 450.619.00 (Alumbrado público)	8.348,69
B) Por nuevos ingresos procedentes de tributos del estado	
– Partida 420.00 Participación tributos del estado	14.491,46
Total igual a los suplementos de crédito	28.368,15

En La Puebla de Arganzón, a 9 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Ortiz Urbina